

Apoyo a la contratación y mantenimiento del empleo, Programa Kontrata 2024

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Objeto	<p>Apoyar la empleabilidad de las personas desempleadas que hayan participado en alguno de estos programas mixtos de empleo-formación: Laborlan IV y V gestionados en colaboración con DEMA Empresa Garapena de Barakaldo, así como a los Programas de Arraigo por Formación subvencionados por el Servicio de Empleo del Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia</p> <p>Excepcionalmente, se admitirán aquellos contratos correspondientes al sector de Industrias Culturales y Creativas (Máquinaria escénica), realizados con posterioridad al 1 de septiembre de 2023.</p>
Entidades beneficiarias	<ul style="list-style-type: none"> - Empresas de Bizkaia, cualquiera que se su forma jurídica, los empresarios y empresarias individuales y profesionales, las comunidades de bienes y sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> 1) Tener domicilio social y fiscal en Bizkaia, así como al menos un centro de trabajo en el Territorio Histórico de Bizkaia 2) Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. - Quedan excluidos los organismos autónomos y las sociedades públicas y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro dependientes o vinculadas a cualquier ámbito de la administración local, foral, autonómica o central, las empresas de trabajo temporal, así como cualesquiera otras entidades privadas dependientes o vinculadas a las anteriores y las comunidades de propietarios/as.
Hecho subvencionable	<ul style="list-style-type: none"> - Serán subvencionables los contratos de, al menos, 3 meses de duración, a jornada completa o parcial, formalizados con personas desempleadas o en mejora de empleo que estén empadronadas en Bizkaia. - Plazo para la formalización de los contratos: entre el 21 de octubre de 2023 y el 11 de octubre de 2024, salvo aquellos contratos correspondientes al sector de Industrias Culturales y Creativas (Maquinaria Escénica), que podrán haber sido celebrados a partir del 1 de septiembre de 2023
Requisitos de los contratos	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos: <ul style="list-style-type: none"> - de duración mínima de 3 meses, bajo cualquier modalidad de contratación - que estén en vigor en el momento de presentar la solicitud de subvención - a jornada completa o a jornada parcial, siempre que ésta represente un mínimo del 80 % de la jornada habitual establecida - realizados en una ocupación relacionada con la especialidad con la especialidad formativa en la que la persona haya participado dentro del programa mixto de empleo-formación • Personas contratadas: <ul style="list-style-type: none"> - desempleadas o en mejora de empleo inmediatamente antes de la fecha de inicio del contrato y hasta su formalización - empadronadas en Bizkaia - que hayan participado en los programas mixtos de empleo-formación Laborlan IV y V, Programas de Arraigo por Formación y excepcionalmente, contratos correspondientes al sector de Industrias Culturales y Creativas (Máquinaria escénica), realizados con posterioridad al 1 de septiembre de 2023 - que presten sus servicios en centros de trabajo radicados en Bizkaia - que no hayan estado contratadas con anterioridad a la fecha de celebración del contrato por la entidad solicitante
Cuantía de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - La cuantía de la subvención será una cantidad total y máxima por contrato realizado, según el siguiente desglose: <ol style="list-style-type: none"> a) 5.000,00 euros si el salario bruto anual se sitúa entre 14.000,00 euros y 21.000,00 euros b) 7.000,00 euros si el salario bruto anual se sitúa entre 21.000,01 euros y 27.000,00 euros. c) 9.000,00 euros si el salario bruto anual es mayor de 27.000,00 euros - Límites por entidad solicitante: un máximo de 7 contrataciones y 60.000 euros en total. - En ningún caso el importe total de la subvención otorgada podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.
Normativa y régimen de concesión	<ul style="list-style-type: none"> - DECRETO FORAL 216/2023, de 28 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases y convocatoria de subvenciones para el apoyo a la contratación y mantenimiento del empleo, Programa Kontrata 2024. - El procedimiento de concesión será el de libre concurrencia.
Plazos	<p>Realización de las acciones: los contratos deberán ser formalizados entre el 21 de octubre de 2023 y el 11 de octubre de 2024.</p> <p>Plazo de presentación de solicitudes: se abrirá el 15 de enero de 2024 a las 9:00 horas y se cerrará el 11 de octubre de 2024 a las 13:30 horas.</p> <p>Forma y lugar de presentación: la solicitud y la documentación correspondiente deben presentarse por internet, accediendo a la Sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia https://www.ebizkaia.eus y seleccionando la Oficina Virtual del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA, B@KQ....)</p>
NOTA	Esta ficha informativa contiene un breve resumen. Para información completa se debe consultar el Decreto foral 216/2023.